



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004-2023-MPA/A

Ascope, 06 de enero del 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

VISTO: El Memorandum N° 007 - 2023- MPA/A, de fecha 06 de enero del 2023, a través del cual la titular de la entidad, solicita a Secretaría General, proyecte el acto administrativo en el cual se designa al *Abg. SUS ANGELLO PASTOR ROJAS, con Registro CALL N° 6746, como Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Ascope, y;*

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado; concordante con lo dispuesto en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que *“La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.*

Que, el artículo 29° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Procuradurías Públicas Municipales. - “La representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera. Los procuradores públicos municipales son funcionarios designados por el alcalde y dependen administrativamente de la municipalidad, y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado”.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 23-2022-MPA, de fecha 16 de diciembre de 2022, se aprueba el Reglamento de Organización y

www.muniascope.gob.pe



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Ascope.

En uso de las atribuciones conferidas en el inciso 1) y 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 06 de enero del 2023, al Abg. *JESUS ANGELLO PASTOR ROJAS*, con DNI N° 43526011, con Registro CALL N° 6746, como **Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Ascope**, bajo la modalidad de Contrato Locación de Servicios, debiendo cumplir con todas las funciones previstas en los instrumentos de gestión de la entidad y según a las disposiciones legales inherentes a su cargo.



ARTÍCULO SEGUNDO- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado y a distintas áreas orgánicas de la Municipalidad Provincial de Ascope con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Municipal, y demás gerencias, subgerencias y oficinas para su cumplimiento; y a la Subgerencia de Informática disponer efectúe la publicación en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
Lic. Maria Del Rosario Cortijo Izquierdo
ALCALDESA - MPA

www.muniascope.gob.pe